



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 180/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1673/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, recepcionado en fecha 29 de septiembre de 2020, a través del cual la Alcaldesa Municipal a.i. Arq. Angélica Sosa de Perovic, dando cumplimiento al Artículo 16, numerales 4 y 7 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, "Ley de Contratos y Convenios Municipales" remite a este Órgano Deliberante para su conocimiento y consideración, el expediente relativo al Convenio Intergubernativo a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de La Sierra y el Ministerio de Salud, el objeto del presente convenio es de carácter administrativo, operativo y de carácter Intergubernamental, que tiene por objeto establecer los aspectos técnicos - administrativos para la transferencia a título gratuito de bienes adquiridos con recursos de la donación realizada por la Alianza GAVI-FSSI a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco del numeral 2, artículo 6 de la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 "Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos" y de los objetivos del Proyecto GAVI-FSS, de acuerdo al Anexo I que forma parte indivisible del presente convenio.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, mediante Comunicación Interna GAMSCS/SMS/DMS N° 512/2019 del 3 de agosto de 2020, la Secretaría Municipal de Salud indica que el proyecto GAVY tiene por objetivo, contribuir al fortalecimiento del sistema de salud y las redes de servicio de salud, en el marco de las redes funcionales integradas de salud (REFISS), para una oportuna y eficiente provisión de servicios de vacunación de calidad bajo los principios de la APS renovada y la política de salud familiar comunitaria intercultural (SAFCI), con equipamiento (dotación de camillas de examen de movimiento, mesas de mayo, vitrina metálica de 3 cuerpos, sillas para vacunación electrónica, mesa de vacunación para el recién nacido y refrigeradores de 240 litros) para el área de vacunación de los Centros de Salud de Primer Nivel, equipamiento que es necesario para el primer nivel.

Que la actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

Que, los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus competencias, llevaran adelante los planes, programas y proyectos promoviendo el desarrollo humano en su jurisdicción, suscribiendo para ello Convenios para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que el Alcalde Municipal, tiene dentro de sus atribuciones las de Representar al Gobierno Autónomo Municipal, así como suscribir Convenios en el marco de sus competencias conforme a norma.

Que el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas ejercerán competencias de forma concurrente con relación a la Gestión del sistema de salud.

Que la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos establece que los Convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Sexta del Proyecto de Convenio de Cooperación Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el GAMSCS tiene entre sus obligaciones la de realizar los registros que correspondan de acuerdo a normativa vigente, a fin de que los bienes transferidos sean identificados y codificados y se vean reflejados en su sistema de activos fijos por consiguiente en su patrimonio; la de inscribir en su presupuesto anual, los recursos financieros suficientes para realizar el mantenimiento de los bienes transferidos por el Ministerio de Salud y; de contratar un seguro para los bienes recibidos, por lo que la Secretaría Municipal de Administración y Finanza deberá efectuar el respectivo Informe Económico Financiero.

Que, por la Comunicación Interna N° 529/2020 de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, mediante la cual se remite el Informe Económico Financiero Sobre Proyecto de Convenio, informe que indica en su conclusión: "Considerando que el contrato de seguro prevé la incorporación de nuevos activos, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas emite la viabilidad administrativa y financiera para suscribir el Convenio de Cooperación Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, siendo responsabilidad de la Secretaría Municipal de Salud, dar cumplimiento a todos los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por el informe emitido por la Secretaría Municipal de Salud mediante Comunicación Interna GAMSCS/SMS/DMS N° 512/2019, se establece la Viabilidad para la suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la transferencia a título gratuito de bienes adquiridos con recursos de la donación realizada por la Alianza GAVI-FSSI a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

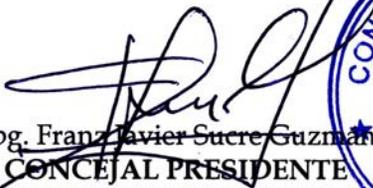
### RESUELVE:

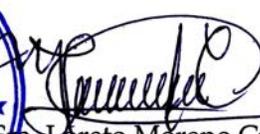
**Primero.-** Aprobar el Convenio Intergubernativo a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Salud, el objeto del presente convenio es de carácter administrativo, operativo y de carácter Intergubernamental, que tiene por objeto establecer los aspectos técnicos - administrativos para la transferencia a título gratuito de bienes adquiridos con recursos de la donación realizada por la Alianza GAVI-FSSI a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco del numeral 2, artículo 6 de la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 "Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos" y de los objetivos del Proyecto GAVI-FSS, de acuerdo al Anexo I que forma parte indivisible del presente convenio, con vigencia a partir de su suscripción por (2) años.

**Segundo.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 08 de octubre de 2020

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Sta. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA

